



PUNTA ARENAS,

28 MAR 2018

NUM. 705 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°486, de fecha 28 de febrero de 2018, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominado "Instalación Luminarias Peatonales, Punta Arenas", ID 2351-2-LE18, la que considera la ejecución de los 2 proyectos: "Instalación Luminarias Públicas Peatonales, Punta Arenas", Código proyecto PCSP16-IPSI-0005 y "Instalación Alumbrado Público Peatonal, Sector Claudio Bustos, Punta Arenas", Código proyecto FNDS2017-IL-Claudio Bustos, (**Antecedente N°751**);
- ✓ Correo electrónico, de 23 de marzo de 2018, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico de 23 de marzo de 2018;
- ✓ Correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2018, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

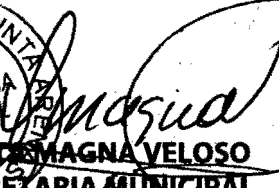
DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada **"INSTALACIÓN LUMINARIAS PEATONALES, PUNTA ARENAS", ID 2351-2-LE18**, la que estará conformada por los funcionarios que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad Jurídica	Dirección
Doris Mansilla Raicahuín	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Andrés Bravo Sepúlveda	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Viviana Ferrada Muñoz	Profesional	8°	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada Comisión Evaluadora, el funcionario Arquitecto, profesional, grado 8° de la E.S.M., planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Cristian Moyano Vera**.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares, ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


ORIELTA MAGNA VELOSO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 CRJ/RVC/OMV.-


CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Secretaria Comunal de Planificación
- Direccion de Obras Municipales
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.